



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2021

No. 653 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Consulta Indígena a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México para presentar recomendaciones y propuestas al Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas al Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 6
- ◆ Acuerdo por el que se establecen Políticas en Materia de Construcciones y Edificaciones para reactivar el Sector de la Construcción en la Ciudad de México 8
- ◆ **Aviso** 11



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 apartados A numeral 4, B numerales 1, 2 y 3, C numeral 1, D numerales 1 y 5 fracciones I y VII, 16 apartados C numeral 2, y F, 32 apartado C incisos p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracciones II y IV, 12, 14 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción II, 10 fracciones I, IV y XIII, 12 fracción II, 46 fracción I inciso a) de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 145 y 146 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental con base en una planeación democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, a efecto de asegurar el desarrollo sustentable y la calidad de vida de la población, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad.

Que de acuerdo con la Constitución local y las leyes en la materia, los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana a través de la Plataforma de Gobierno y otras modalidades; esto, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada tipo de instrumento y emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Por lo anterior, se deberá considerar la participación de la ciudadanía en la intervención de los asuntos públicos a través de sus diferentes modalidades, respetando los principios rectores de accesibilidad, corresponsabilidad y equidad.

Que el proceso integral de planeación se basa en un sistema que articula los instrumentos de planeación con las autoridades, la coordinación interinstitucional, los mecanismos de concurrencia y concertación así como la participación ciudadana en las distintas etapas y escalas del proceso.

Que el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos, asimismo, la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas; además, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.

Que el Programa General de Ordenamiento Territorial es el instrumento cuyo propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para todas las personas y seres vivos que habitan o transitan en esta Ciudad; está dirigido a regular la ocupación y utilización sustentable y racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental en esta entidad, contemplando la valiosa aportación de las dependencias de la Administración Pública local y de las Alcaldías.

Que tanto el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial son formulados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, para posteriormente remitir a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su difusión y convocatoria a la ciudadanía, así como la realización de foros y presentación de opiniones y propuestas.

Que el 5 de julio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 632 el *Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas al Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al Proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México*, con el objeto de garantizar la difusión, consulta y participación en la conformación de estos instrumentos, cuyo periodo para el proceso de consulta se establecía entre el 5 y 12 de agosto de 2021.

Que el 28 de julio de 2021 se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México no. 637 la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Dicha iniciativa fue presentada con el propósito de propiciar mayor participación entre otros, de las organizaciones académicas, organizaciones civiles, dependencias públicas, organismos autónomos y personas en lo individual, por lo que se propone un diferimiento de los plazos de entrada en vigor de los Instrumentos de Planeación; entre ellos, el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial.

En relación con lo anterior y para estar en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como su Reglamento y respetar los tiempos del procedimiento legislativo; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se deja sin efectos lo dispuesto en la *Convocatoria a la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas al proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y al proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México*, publicada el 5 de julio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 632.

SEGUNDO.- No obstante lo determinado en el ordinal PRIMERO, se continuará con la difusión de los proyectos de Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, a través de los portales electrónicos y redes sociales digitales del Gobierno de la Ciudad de México y del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Asimismo, dichos instrumentos estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/consulta-ipdp>

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. A la entrada en vigor del presente, quedan sin efectos las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**
